

Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

# GACETA DE MANILA.

## DIRECCION DE LA GACETA

A continuacion se publican las notas declaratorias de Importacion, presentadas en la Aduana de esta Capital, con cuyo objeto las remite el Sr. Administrador Central de Aduanas de este Archipiélago, el dia 25 del actual. Manila, 26 de Febrero de 1891.—Monroy.

### ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

NOTAS declaratorias que los comerciantes de esta plaza presentan al despacho, de los géneros, frutos y efectos venidos á su consignacion.

Número del Itinerario del buque.	Número de la nota.	Registrada al número.	COMERCIANTE.	Buque.	Procedencia.	Número de bultos.	Su clase.	Marcas.	Números.	NOMENCLATURA DE LOS EFECTOS.	Fecha de la nota.		Fecha de la Administracion de la Aduana.	
											Dia.	Mes.	Dia.	Mes.
42	54	1934	Wusinowski y C. <sup>a</sup>	Inglés Zafiro	Hong-kong	2	Cajas.	W x C	7252	69, sesenta y nueve kilóg.s tejido de lana en espumilla. Con 278 kilóg.s, doscientos setenta y ocho kilóg.s peso bruto conteniendo: 4 docenas pares faroles para calesas, valor pfs. 115, ciento quince pesos. Co. 267, doscientos sesenta y siete kilogramos peso bruto conteniendo: Tejido tupido de algodón de 46 hilos su peso neto 178, ciento setenta y ocho kilóg.s Con 175, ciento setenta y cinco kilóg.s peso bruto conteniendo. Tejido tupido de algodón de 50 hilos su peso neto 113 kilóg.s Con 251, doscientos cincuenta y un kilogramos peso bruto conteniendo: 70, setenta kilóg.s acero en agujas. 50, cincuenta kilóg.s hoja de lata labrada. 1000 cajitas vacias de carton, valor pfs. 10, diez pesos. Con 85, ochenta y cinco kilógramos peso bruto conteniendo: Puntillas de algodón 46, cuarenta y seis kilóg.s Con tejido cruzado de algodón de 25 hilos, su peso bruto 303, trescientos y tres kilóg.s y neto 230, doscientos treinta kilóg.s Con 6 seis kilóg.s peso bruto conteniendo libros en blanco su peso 5 cinco kilóg.s Con peso bruto 56, cincuenta y seis kilóg.s conteniendo: 43, cuarenta y tres kilóg.s en Ilustracion impreso en Extranjero, valor pfs. 10, diez pesos. Con peso bruto 8, ocho kilóg.s conteniendo: Libros en extranjero, valor pfs. 2 dos pesos. Tejido tupido algodón de 24 ks. su peso bruto 2437, dos mil cuatrocientos treinta y siete kilóg.s y neto envase inmediato 2332 dos mil trescientos treinta y dos kilógramos.				
						1	"	"	5776					
						1	"	"	5824					
						3	"	"	1192					
						1	"	"	2098					
						1	"	"	2589					
38	270	1923	Warner, Blodgett y C. <sup>a</sup>	Español Isla de Luzon.	Liverpool.	1	Bultos.	Rah		Con 6 seis kilóg.s peso bruto conteniendo libros en blanco su peso 5 cinco kilóg.s Con peso bruto 56, cincuenta y seis kilóg.s conteniendo: 43, cuarenta y tres kilóg.s en Ilustracion impreso en Extranjero, valor pfs. 10, diez pesos. Con peso bruto 8, ocho kilóg.s conteniendo: Libros en extranjero, valor pfs. 2 dos pesos. Tejido tupido algodón de 24 ks. su peso bruto 2437, dos mil cuatrocientos treinta y siete kilóg.s y neto envase inmediato 2332 dos mil trescientos treinta y dos kilógramos.	21	Febrero.	21	Febrero.
46	28	1966	José Clavet.	Francés Volga.	Saigon.	1	Caja	B D			20	Idem.	21	Idem.
47	59	1965	Enrique M. Barretto.	Inglés Zafiro	Hong-kong	1	Paquete.	Rotul. <sup>o</sup>			21	idem.	21	idem.
52	35	1972	Yu Te Chay.	Inglés Diamante.	Idem.	15	Bultos.	T			21	idem.	21	idem.
											23	Idem.	23	Idem.

## Parte militar.

## GOBIERNO MILITAR.

*Servicio de la Plaza para el día 2 de Marzo de 1891.*

Parada y vigilancia Artillería, y núm. 74.—Jefe de día, el Teniente Coronel, de Caballería D. Juan García.—De Imaginaria.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Hospital y provisiones y Artillería, 2.º Capitán.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 68.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento mayor.—José García Cogeces.

## Anuncios oficiales

## SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Los que se consideren con derecho á dos caballos cogidos sueltos en la vía pública que se hallan depositados en el Tribunal de Sampaloc, se presentarán á reclamarlos en esta Secretaría con los documentos que justifiquen su propiedad dentro del término de 10 días contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerán en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue á conocimiento de los interesados.

Manila, 26 de Febrero de 1891.—Bernardino Marzano.

El que se considere con derecho á una yegua cogida suelta en la vía pública, que se halla depositada en el Tribunal de naturales de Tondo, se presentará á reclamarla en esta Secretaría con el documento que justifique su propiedad, dentro del término de diez días contados desde esta fecha, en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial*, para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 19 de Febrero de 1891.—Bernardino Marzano.

## INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

El apoderado ó herederos de D. Dionisio de las Heras, Administrador que fué de la provincia de la Pampanga, se servirán presentarse en esta Intervencion general del Estado para recoger documentos pertenecientes á dicho Sr. de las Heras.

Manila, 11 de Febrero de 1891.—El Interventor general, Luis de la Torre.

## ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

El día 4 de Marzo próximo á las ocho en punto de la mañana y en el local de costumbre, se verificará el tercer sorteo de la Lotería Nacional Filipina del presente año.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila, 24 de Febrero de 1891.—Walfrido Regúeiferos.

En méritos de un expediente administrativo que esta Central se halla instruyendo, se servirán presentarse en dicha dependencia, los herederos, representantes ó apoderados de D. Manuel Adrianez, D. José Molina Martel, D. Pancracio Alvarez Llana, D. Eduardo Casanova, D. Mariano Palou y D. Juan Gumila; Administradores é Interventores, que fueron de la Administracion de Hacienda pública de Cagayan, durante los años de 1884 y siguientes, para enterarles de un asunto que les interesa; pues de no verificarlo, les parará el perjuicio que más haya lugar. Manila, 23 de Febrero de 1891.—El Administrador Central, Walfrido Regúeiferos.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE MANILA.

Clases pasivas

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes por la Caja de esta Administracion, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde las 8 á las 11 de la mañana en los días y por el órden que á continuación se expresan:

Día 2 de Marzo: Gracia, Jubilados y Cesantes.

Días 3 y 4: Montepío Civil.

Días 5 y 6: Montepío Militar.

Los pensionistas que no se hubieran presentado en los días arriba señalados, serán dados de baja hasta la siguiente nómina.

Manila, 23 de Febrero de 1891.—Juan Pacheco.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

En vista de la circular de la Ordenacion de Pagos, fecha 29 de Enero último, esta Administracion á su vez hace saber para conocimiento de los interesados, lo siguiente:

Que los pensionistas de los diferentes montepíos que cobran sus haberes por la Caja de esta Administracion, se presentarán *personalmente* para el acto de revista, todos los días hábiles del mes de Abril del corriente año, desde las ocho á las doce de la mañana; y siendo la revista personal, será inútil toda gestion que tienda á presentarse en vez de los interesados, los parientes ó encargados de los pensionistas.

En dicho acto, además de la fe de existencia y estado, respecto de los pensionistas, es indispensable presentar el documento original que concede el derecho á la pension de montepío y la declaracion relativa á no percibir otros haberes de fondos del Estado, provinciales ó municipales, en consonancia con lo dispuesto en las Reales órdenes de 22 de Agosto de 1855 y 16 de Diciembre de 1874. En la inteligencia que todo pensionista que no se presente con los requisitos citados, será *dado de baja* en las nóminas de las clases respectivas.

Los que se hallen imposibilitados de presentarse en revista, por motivos de salud, lo acreditarán acompañando á todos los documentos exigidos, una certificacion facultativa.

Cuando sean varios los partícipes de una pension, todos deben presentarse en revista, no bastando que lo haga uno solo, para llenar las formalidades de aquel acto.

Si los menores de edad no pueden presentarse, sus tutores y curadores tienen el deber de expresar el motivo, y de acompañar las fées de vida, expedidas por los RR. Párrocos.

Los que no cumplieren con lo que queda expuesto, serán dados de baja oportunamente en la nómina y suspendidos del pago de sus haberes, interin no obtengan la correspondiente rehabilitacion con arreglo á las leyes.

Manila, 18 de Febrero de 1891.—Juan B. Pacheco.

## SECRETARIA DE LA COMANDANCIA

GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposicion del Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 2 de Abril próximo venidero á las diez de su mañana, se sacará á pública licitacion por 2.º vez, con motivo de haber resultado desierta la 1.ª, el suministro de los materiales de construcciones civiles comprendidos en el grupo 4.º lotes núms. 5, 6 y 7 que durante dos años, puedan necesitarse en este Arsenal, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 24 de 24 de Enero último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 25 de Febrero de 1891.—Manuel Carriles.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 31 del entrante Marzo á las diez de su mañana, se sacará á pública licitacion por 2.º vez con motivo de haber resultado desierta la primera, el suministro de las clavazones comprendidas en el grupo 5.º lote número 2, que durante 2 años puedan necesitarse en este Arsenal, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 18 de 18 de Enero último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento, en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias, y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicho concurso, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el so-

bre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 25 de Febrero de 1891.—Manuel Carriles.

## INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Denuncias de terrenos baldíos realengos.

Distrito de Romblon.

Pueblo de Badajón

Don Leonardo Madrilejos solicita la adquisicion de un terreno que radica en los sitios de Pagsanjan y Canana, visita de Calatrava, siendo sus límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, con los montes del Estado; cuya superficie aproximada cincuenta canaves de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 23 de Febrero de 1891.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Romblon.

Pueblo de Bantón

Don Hipólito Festin solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio «Mahaba», cuyos límites son: al Norte, con terrenos del Estado; al Este, Sur y Oeste, montes cogonales; ignorándose su extension aproximada por no consignarse en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 23 de Febrero de 1891.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Tarlac.

Pueblo de Victoria

Don Saturnino Brillantes solicita la adquisicion de un terreno que radica en el sitio de «Masalasa», cuyos límites son: al Norte, Divisoria entre Victoria y San Juan; al Este, Divisoria entre Masalasa y Calibongan; al Sur, terrenos de Pedro Baleta y Manuel Velazco; y al Oeste, calzada que dirige á San Juan de Guimba; no se consigna la superficie por no estar expresada en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 23 de Febrero de 1891.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Masbate.

Pueblo Catayngán

Don Ventura Ballena solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio de «Capuyuan», cuyos límites son: al Norte, pasto de Juan Acuesta; al Este, bosques del Estado; al Sur, playa y al Oeste, manglares del Estado, comprendiendo una extension aproximada de cinco quíñones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 23 de Febrero de 1891.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Samar.

Pueblo de Calbayogán

Don Lesmes San Contreras solicita la adquisicion de terrenos baldíos realengos que radica en el sitio de «Capile», cuyos límites son: al Norte, terreno de Hermenegildo Lamente; al Este, con el de Alejandro Cono; al Sur, con el Bautista Buso y al Oeste, terrenos del Estado; y tiene una extension aproximada de cien hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 23 de Febrero de 1891.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

## SECCION DE GUARDIA CIVIL VETERANA.

Autorizada esta Seccion por el Excmo. Sr. General Subinspector del Instituto y el Excmo. Sr. Corregidor de la Capital, para vender en pública subasta tres caballos de la fraccion montada de la misma, declarados de desecho para el servicio, y adquirir otros tres para reemplazarlos, se avisa al público para que el 10 del mes entrante concurran á las 9 de la mañana á la casa Comandancia, para la venta y compra de los expresados caballos, haciendo presente que los que se adquieran nuevamente serán reconocidos por un profesor veterinario y recibirán las condiciones siguientes:

Serán enteros, de cuatro á siete años de edad y de seis cuartas y tres dedos de estatura mínima.

Manila, 26 de Febrero de 1891.—El Teniente Coronel Jefe, Ricardo Ruiz.

GOBIERNO CIVIL DE ZAMBALES.

hace saber al público, que se hallan depositados en el Tribunal de esta cabecera 2 carabaos...

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL. La disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a subasta pública la construccion de las obras de un puente sobre el barranco...

condiciones administrativas para la contrata de las obras de un puente sobre el barranco de la carretera general del Sur...

1.º En la ejecucion por contrata de las obras del presente sobre el barranco Viga regirán, además del pliego de condiciones generales aprobado por Real Decreto de 11 de Junio de 1886...

2.º Para optar a la licitacion se constituirá en la Caja de Depósitos el 2 p/100 del importe de las obras...

3.º El licitador a quien se hubieren adjudicado las obras tendrá 15 dias de término, contados desde aquel en que se notifique la adjudicacion del remate...

4.º La fianza se compondrá del depósito provisional que se consigna para tomar parte en la licitacion, que asciende a 271 pesos, 77 céntimos...

5.º El contratista tendrá derecho a que mensualmente se le pague el importe de la obra que va ejecutando con arreglo a la certificacion del Ingeniero...

6.º Si el contratista contraviniese a alguna de las prescripciones de los artículos 10, 12, 13, 15, 18 y 22 del pliego de condiciones generales...

Inspeccion general de Obras públicas, multas que no bajarán de veinte pesos ni excederán de ciento, cuyo importe se descontará del de la primera certificacion...

Manila, 3 de Febrero de 1891.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Federico Ordaz.

MODELO DE PROPOSICION.

Don . . . . . vecino de . . . . . con cédula personal de . . . . . clase núm. . . . . expedida por la Administracion de Hacienda pública de . . . . . en . . . . . de . . . . . de este año, enterado del anuncio publicado por la Direccion general de Administracion Civil...

Nota.—El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: «Proposicion para la adjudicacion de las obras de . . . . . Es copia, García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a subasta pública la contrata de las obras del puente sobre el rio Asinag, en la carretera del Sur, entre Oton y Tigbauan de la provincia de Hiloilo...

Manila, 21 de Febrero de 1891.—Abraham García García.

Pliego de condiciones administrativas para la contrata de las obras del puente sobre el rio Asinag en la carretera del Sur entre Oton y Tigbauan de la provincia de Ticao...

Artículo 1.º En la ejecucion por contrata de las obras del puente de hierro y madera sobre el rio Asinag regirán, además del pliego de condiciones generales aprobado por Real Decreto de 11 de Junio de 1886...

Art. 2.º Para optar a la licitacion se constituirá en la Caja de Depósitos el 2 p/100 del importe de las obras ó sean 128 pesos, 21 céntimos...

Art. 3.º El licitador a quien se hubiere adjudicado las obras tendrá 15 dias de término, contados desde aquel en que se le notifique la adjudicacion del remate...

Art. 4.º La fianza se compondrá del depósito provisional que se consigna para tomar parte en la licitacion, que asciende a 128 pesos, 21 céntimos...

Art. 5.º El contratista tendrá derecho a que mensualmente se le pague el importe de la obra que va ejecutando, con arreglo a certificacion del Ingeniero...

su importe líquido, se le acreditará y será de abono al citado contratista, el seis por ciento anual desde el dia en que termine el referido plazo de dos meses.

Art. 6.º Si el contratista contraviniese a alguna de las prescripciones de los artículos 10, 12, 13, 15, 16, 18 y 22 del pliego de condiciones generales, ó si procediese con notaria mala fé en la ejecucion de las obras...

Manila, 3 de Febrero de 1891.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Federico Ordaz.

MODELO DE PROPOSICION.

Don . . . . . vecino de . . . . . con cédula personal de . . . . . clase núm. . . . . expedida por la Administracion de Hacienda pública de . . . . . en . . . . . de . . . . . de este año, enterado del anuncio publicado por la Direccion general de Administracion Civil...

Nota.—El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: «Proposicion para la adjudicacion de las obras de . . . . . Es copia, García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a subasta pública la contrata de las obras del puente de San Rafael sobre el arroyo Bagontubig, entre los pueblos de Calacá y Balayan de la provincia de Batangas...

Artículo 1.º En la ejecucion por contrata de las obras del puente San Rafael sobre el arroyo Bagontubig regirán, además del pliego de condiciones generales aprobado por Real Decreto de 11 de Junio de 1886...

Art. 2.º Para optar a la licitacion se constituirá en la Caja de Depósitos el 2 p/100 del importe de las obras ó sean 109 pesos, 76 céntimos...

Art. 3.º El licitador a quien se hubieren adjudicado las obras tendrá 15 dias de término, contados desde aquel en que se le notifique la adjudicacion del remate...

Art. 4.º La fianza se compondrá del depósito provisional que se consigna para tomar parte en la licitacion, que asciende a 109 pesos, 76 céntimos...

Art. 5.º El contratista tendrá derecho a que mensualmente se le pague el importe de la obra que va ejecutando, con arreglo a certificacion del Ingeniero...

Art. 6.º Si el contratista contraviniese a alguna de las prescripciones de los artículos 10, 12, 13, 15, 18 y 22 del pliego de condiciones generales, ó si procediese con notaria mala fé en la ejecucion de las obras...

á la órden de la Direccion general de Administracion Civil la carta de pago del depósito provisional, expresando el objeto á que se destina.

Art. 5.º El contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de la obra que vaya ejecutando, con arreglo á certificacion del Ingeniero; si dentro de los dos meses siguientes á aquel á que corresponda la certificacion de obra ejecutada dada por el Ingeniero, no se verificara el abono de su importe líquido, se le acreditará y será de abono al citado contratista, el seis por ciento anual desde el dia en que termine el referido plazo de dos meses.

Art. 6.º Si el contratista contraviniese á alguna de las prescripciones de los artículos 10, 12, 13, 15, 16, 18 y 22 del pliego de condiciones generales, ó si procediese con notoria mala fé en la ejecucion de las obras, se le podrán imponer por la Direccion general de Administracion Civil, de acuerdo con la Inspeccion general de Obras públicas, multas que no bajarán de veinte pesos ni excederán de ciento, cuyo importe se descontará del de la primera certificacion que despues hubiese de expedirsele; entendiéndose que de antemano renuncia á toda reclamacion contra esta clase de providencias, al derecho comun y á todo fuero especial.

Manila, 3 de Febrero de 1891.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Federico Ordax.

MODELO DE PROPOSICION.

Don . . . . . vecino de . . . . . con cédula personal de . . . . . clase núm. . . . . expedida por la Administracion de Hacienda pública de . . . . . en . . . . . de . . . . . de este año, enterado del anuncio publicado por la Direccion general de Administracion Civil, publicado en la Gaceta de esta Capital fecha . . . . . del mes de . . . . . último de la instruccion de subastas de 27 de Marzo de 1869 y de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de (aquí se expresará la clase de obras de que se trata) y todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se comprometo á tomar por su cuenta esta obra por la cantidad de pfs. . . . . (aquí el importe en letra.)

Manila . . . . . de . . . . . de 18

Nota.—El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: «Proposicion para la adjudicacion de las obras de . . . . . Es copia, García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á subasta pública la contrata de las obras de construccion de un ponton sobre el rio Malacit en la carretera del Sur, entre Guimbal y Miagao de la provincia de Iloilo, bajo el tipo en progresion descendente de seis mil setecientos treinta y seis pesos diez y ocho céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones que á continuacion se inserta. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Marzo próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantia correspondiente.

Manila, 21 de Febrero de 1891.—Abraham García García.

Pliego de condiciones administrativas para la contrata de las obras de construccion del ponton sobre el rio Maticit en la carretera del Sur entre Guimbal y Miagao de la provincia de Iloilo, bajo el tipo en progresion descendente de seis mil setecientos treinta y seis pesos diez y ocho céntimos.

Artículo 1.º En la ejecucion por contrata de las obras del ponton sobre el rio Maticit regirán, además del pliego de condiciones generales aprobado por Real Decreto de 11 de Junio de 1886, hecho extensivo á estas Islas por Real órden de 27 de Abril de 1888, y del de las facultativas aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador General en acuerdo de 1.º de Junio de 1889, las prescripciones administrativas y económicas de este pliego.

Art. 2.º Para optar á la licitacion se constituirá en la Caja de Depósitos el 2 p/100 del importe de las obras ó sean 134 pesos, 72 céntimos, cuya carta de pago acompañará, si bien separadamente, al pliego de licitacion, el cual deberá ajustarse al modelo que al final se expresa.

Art. 3.º El licitador á quien se hubieren adjudicado las obras tendrá 15 dias de término, contados desde aquel en que se le notifique la adjudicacion del remate, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata.

Art. 4.º La fianza se compondrá del depósito provisional que se consigna para tomar parte en la licitacion, que asciende á 134 pesos, 72 céntimos, y además del diez por ciento que se le descontará de cada

uno de los pagos que sucesivamente hayan de hacerse al contratista, conforme el artículo siguiente; pero cesará el descuento cuando con éste y el del depósito provisional, de que trata el artículo 2.º llegue á la cantidad importe igual á la décima parte del presupuesto de contrata, ó sea la suma de seiscientos setenta y tres pesos, sesenta y un céntimos, que constituirá la fianza definitiva. A este fin, en el momento de la adjudicacion de la contrata, el contratista endosará á la órden de la Direccion general de Administracion Civil, la carta de pago del depósito provisional, expresando el objeto á que se destina.

Art. 5.º El contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de la obra que vaya ejecutando, con arreglo á certificacion del Ingeniero; si dentro de los dos meses siguientes á aquel á que corresponda la certificacion de obra ejecutada dada por el Ingeniero, no se verificara el abono de su importe líquido, se le acreditará y será de abono al citado contratista, el seis por ciento anual desde el dia en que termine el referido plazo de dos meses.

Art. 6.º Si el contratista contraviniese á alguna de las prescripciones de los artículos 10, 12, 13, 15, 16, 18 y 22 del pliego de condiciones generales, ó si procediese con notoria mala fé en la ejecucion de las obras, se le podrán imponer por la Direccion general de Administracion Civil, de acuerdo con la Inspeccion general de Obras públicas, multas que no bajarán de veinte pesos ni excederán de ciento, cuyo importe se descontará del de la primera certificacion que despues hubiese de expedirsele; entendiéndose que de antemano renuncia á toda reclamacion contra esta clase de providencias, al derecho comun y á todo fuero especial.

Manila, 3 de Febrero de 1891.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Federico Ordax.

MODELO DE PROPOSICION.

Don . . . . . vecino de . . . . . con cédula personal de . . . . . clase núm. . . . . expedida por la Administracion de Hacienda pública de . . . . . en . . . . . de . . . . . de este año, enterado del anuncio publicado por la Direccion general de Administracion Civil, publicado en la Gaceta de esta Capital fecha . . . . . del mes de . . . . . último de la instruccion de subastas de 27 de Marzo de 1869 y de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de (aquí se expresará la clase de obras de que se trata) y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se comprometo á tomar por su cuenta esta obra por la cantidad de pfs. . . . . (aquí el importe en letra.)

Manila . . . . . de . . . . . de 18  
Nota.—El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: «Proposicion para la adjudicacion de las obras de . . . . . Es copia, García.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 24 de Marzo próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la del Gobierno Civil de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Matias Concha, enclavado en el sitio denominado «Ragan», jurisdiccion del pueblo de Tumauini de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 196.29, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 334, de fecha 4 de Diciembre de 1889.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 25 de Febrero de 1891.—Abraham García García.

DIRECCION DE LA CASA CENTRAL DE VACUNACION.

Estado del número de vacunados en Manila y distritos municipales en el día de la fecha.

Table with columns: PUEBLOS, Hombres, Mujeres, Niños, Niñas, Total. Rows include Distrito de intramuros, Tondo, Idem, mestizos, Binondo, naturales, Idem mestizos, San José, Santa Cruz, naturales, Idem mestizos, Quiapo, Sampaloc, San Miguel, San Fernando de Dilao, Ermita, Malate.

Manila, 28 de Febrero de 1891.—El Director, Dr. Antelo.

Nota.—Además, han sido vacunados los fogeros

y cinco marineros del crucero «Castilla» y cuatro niños europeos.

En este dia se han inoculado la linfa de la ternera.

El Sábado próximo volverá á administrarse la vacuna.

Edictos.

Don Tomás G. del Rosario, Juez de la Instancia de Quiapo, por sustitucion reglamentaria.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Nicolás Soriano, natural de Tondo, empadronado en la Capitanía de D. Andrés Domínguez del de naturales casado con Elena Villegas, con un hijo vivo y 35 á 40 años de edad, de oficio sastre, de estado regular, cuerpo delgado, tísico barba poca, nariz negra, cejas negras, orejas largas, labios regulares, y algo canoso, color más que moreno, con un lunar bajo de la barba, y procesado ausente en la causa 548 que instruyo por homicidio; para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezca en el Juzgado ó en la Cárcel pública de Bilibid, á contestar que contra el resultado de la mencionada causa, así le oír y administrare justicia, pues en caso contrario sancionare la misma en su ausencia y rebeldia, perjudicados que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de la Instancia de Quiapo, febrero de 1891.—Tomás G. del Rosario.—Por mandado Gregorio Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Intramuros dictada en la causa núm. 5872 Francisco Arceopagita y otro por abuso de autoridad particulares se cita llama y emplazo al testigo ausente Doctor, á fin de que por el término de 9 dias, contados desde la publicacion de este anuncio se presente en este Juzgado su declaracion en la expresada causa, apercibido de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Manila, á 27 de Febrero de 1891.—Apollinar

Don Andrés Alvarez, Escribano actual del Juzgado de primera instancia de Bulacan.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, recaída en la causa núm. 4257 se oficio en este Juzgado contra Fermín Villarin y otra tafa; se cita llama y emplazo al testigo ausente la Cruz, natural y vecino de San Miguel de Maguindae que por el término de 9 dias, contados desde el dia de la publicacion de este edicto, se presente en el Juzgado á declarar en la mencionada causa, bajo apercibido de no hacerlo durante dicho término, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Bulacan y Escribania de mi cargo á 25 de Febrero Andrés Alvarez.

Don Leopoldo Lopez Infantes, Juez de primera instancia de esta provincia.

Hago saber: que en los autos efectivos seguidos en el Juzgado por la representacion de D. Anastasio D. Ignacio Rogelio, vecino de Alfonso de esta provincia, cantidad de pesos, se ha dictado con esta fecha la providencia del tenor siguiente:

Juzgado de primera instancia de Cavite, 23 de 1891.—Providencia.—Unase á los autos de su razon precedente cumplimiento para el Juez de Paz de la que se publique subasta los bienes embargados en el barrio de Cayutanigan jurisdiccion del pueblo de parte labrancio y parte sembrado de café, dándose y lindando por Norte con los terrenos de Vicente Rosales, Miguel Fenor y Doña Jacinta Tibayon. Este con el camino del mismo barrio, por el Sur con Sotero Varias y por Oeste con el rio de Inoson, en 7.0 pesos, pues mas ó menos, señalado el dia trante Marzo, á las diez de su mañana en la Sala de este Juzgado, para la celebracion del remate y cumplimiento de lo mandado en el art. 1470 de la Ley de Procedimiento Civil, publicándose por edictos este procedimiento en la Gaceta oficial de Manila, y donde están situados los bienes; advertiendo á los interesados que la falta de titulo de propiedad de los terrenos mencionados, no obsta para que se proceda al remate. Proveyo y firmada por la Srta., de que doy fe.—Marcos de la Lora Santos.

Dado en Cavite á 26 de Febrero de 1891. Leopoldo Infantes.—Por mandado de su Srta., Marcos de la Lora.

Don Desiderio Montorio y Soriano, Juez de primera instancia de esta provincia de Nueva Ecija.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Vicente Santiago, vecino de Allaga de esta provincia, que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta oficial de Manila presente en este Juzgado ó en la cárcel de esta Capital á contestar de la culpa que le resulta en la causa núm. 10 del delito de lesiones, seguro si así lo hubiere se administrará recta y cumplida justicia y de lo contrario declarará rebeldé y contumaz y le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en San Isidro á 19 de Febrero de 1891.—Desiderio Montorio.—Por mandado de su Srta., Matias Salamante.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Pedro Celedonio, soltero, natural de Gapan vecino de esta provincia, empadronado en la Administracion depositaria, de unos de 31 años de edad, para que en el término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado á contestar los cargos que contra él en la causa núm. 3205 por robo; pues de hacerlo se administrará justicia y de lo contrario seguirá su curso el juicio en su ausencia y rebeldia, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de San Isidro, 21 de Febrero de 1891.—Desiderio Montorio.—Por mandado de su Srta., Matias Salamante.

Don Vicente Marmol y Acazaz Teniente de Marina ayudante interino de esta Capitanía de Manila, Fiscal de una causa.

Habiéndose ausentado del caso núm. 1783 en los dias del mes de Setiembre del año último, el mismo Gabriel Larilla, natural de Duenas pueblo de esta provincia, á quien estoy formando sumaria por haber sustraido una cantidad de dinero que tenía en su poder para el pago de sueldos de la tripulacion y haber maltratado á los metes del expresado Casco; usando de la autorizacion que conceden las Reales ordenanzas, por el presente llamo y emplazo por este mi primer edicto al expresado Larilla y á todos los que pudiesen informar sobre el paradero de Larilla, para que en el término de 30 dias, comparezcan personalmente á dar sus descargos y comparezcan personalmente á dar sus descargos dentro del término de 30 dias.

Iloilo, 14 de Febrero de 1891.—Vicente Marmol y Acazaz.—El Secretario de la causa, Saturacion.

IMP. DE RAMIREZ Y COMP.—MAGALLANES.